



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN

GLOSARIO

CEC

CENTRO DE EDUCACIÓN CIUDADANA
FACULTAD DE DERECHO • UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN

Glosario

1. Bien familiar:

Se trata de la casa o departamento y de los objetos que éstos contienen, como los muebles, ya sea del marido o la mujer, y que sirven de residencia principal a la familia. Esta propiedad, al ser declarada bien familiar no puede ser vendida, arrendada ni usada como garantía (prenda o hipoteca) sin la autorización por escrito del cónyuge no propietario. Esta institución legal tiene por objeto proteger el lugar donde reside la familia, en especial, darle protección a los hijos.

2. Buen trato:

Se define en las relaciones con otro (ó con el entorno) y se refiere a las interacciones (con ese otro ó con ese entorno) que promueven un sentimiento mutuo de reconocimiento y valoración. Son formas de relación que generan satisfacción y bienestar. Además, es una base que favorece el crecimiento y el desarrollo personal, y contribuye a una convivencia más justa y segura.

3. Bullying:

Se refiere a las conductas, tratos y prácticas reiterados en el tiempo, consistentes en agresiones verbales, físicas o psicológicas o inclusive abusos sexuales, o bien ofensas, vejaciones, chantajes, escarnios o burlas, intimidación, amenaza, o acciones de discriminación, segregación o exclusión, que se realizan en el ámbito escolar por parte de uno o más alumnos en contra de otro que es víctima de su hostigamiento, sustentándose en un sentimiento de superioridad. La ley establece una serie de medidas para evitar y sancionar estas conductas.

4. Ciudadanía:

La ciudadanía es la condición jurídica de plenitud que el hombre logra en el sistema político. Supone los derechos que cada individuo tiene por ser tal, más los derechos que otorga la nacionalidad, y el goce de derechos políticos. Suele confundirse la ciudadanía con la posibilidad de ejercer el derecho a sufragio, situaciones que si bien están relacionadas, no se identifican. Por ello la ciudadanía tiene un mayor alcance que los meros derechos políticos (dentro de ellos se encuentra el derecho a sufragio), porque existen situaciones en que la ciudadanía es condición para el ejercicio de otro tipo de derechos, por ejemplo, para trabajar en la administración pública.

Glosario

5. Ciudadano:

Es un individuo que forma parte de una comunidad política. La condición de miembro de dicha comunidad se conoce como ciudadanía, y conlleva una serie de deberes y derechos que cada ciudadano debe respetar y promover en su respectivo ámbito de acción. El ser ciudadano supone ser responsable del bienestar personal, pero también del bienestar de la sociedad en que se está inserto.

6. Compraventa:

Es un contrato, un acuerdo de voluntades, por el cual una persona (vendedor) se obliga a entregar un objeto a otra persona (comprador) quien se obliga a pagar por éste una suma de dinero (precio).

7. Derechos del consumidor:

Es la denominación que se da al conjunto de normas destinadas a proteger a los consumidores y usuarios de bienes y servicios. A través de estas normas se regulan los posibles abusos que pueden afectar a los consumidores y las condiciones que deben tener los productos y servicios dentro del mercado.

8. Familia:

Es uno de los elementos fundantes de la sociedad; el espacio que ésta y el Derecho protegen, con el fin de garantizar el crecimiento y desarrollo de la sociedad en un ámbito seguro, justo y protegido. La familia ha adquirido hoy diversas formas, siendo todas válidas y centradas en el bienestar de los hijos y de quienes constituyen este núcleo básico.

9. Mayoría de edad:

En nuestro país a los 18 años se considera adquirida la mayoría de edad, lo que implica que el individuo se encuentra habilitado para ejercer una serie de derechos y a su vez, asumir obligaciones en distintos ámbitos de su vida.

10. Responsabilidad:

Consiste en el deber que tiene cada persona de asumir las consecuencias de sus actos y se traduce en la obligación de reparar los daños causados mediante una indemnización.

Glosario

11. Seguridad:

Es la ausencia de riesgo o también la confianza en algo o alguien. Sin embargo, el término puede tener diversos sentidos según el área o campo al que haga referencia. La seguridad es un estado de ánimo, una sensación, una cualidad intangible. Se puede entender como un objetivo y un fin que el hombre anhela constantemente como una necesidad primaria. El Derecho recoge este valor y es una de las bases de su existencia: dar seguridad a los ciudadanos, en relación a las conductas que están o no permitidas dentro de la convivencia social.



**UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN**

FACULTAD DE DERECHO